



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0161

REF.: Autorización, permiso extraordinario  
Venta y Consumo de Alcohol. Rifa,  
música y baile.-

Puerto Williams, 22 FEB. 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- La Ordenanza Municipal Título V artículo 11, N°5 Derechos Municipales Transitorios,
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Carta Solicitud presidente Club Deportivo Navarino de fecha 19 de enero del 2013. para efectuar evento en la sede de la junta de vecinos en beneficio de un poblador, con problemas de salud.;
- Providencia 442/116 de fecha 20/02/2013. Sr. Alcalde Autoriza y ordena decretar.-

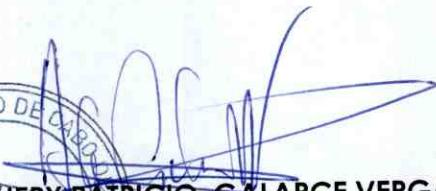
**DECRETO:**

1º **AUTORIZASE**, permiso provisorio para realizar Rifa, Baile y Música con **Venta y Consumo de Alcohol**, al Club Deportivo Navarino Representado por su Presidente **Don Hernán Hernández Hernández RUT N° 12.540.478-2** en las dependencias de la sede de la Junta de Vecinos, Ubicada en calle O'Higgins de esta Comuna, en beneficio del poblador Rodrigo Barria Legue, quien tuvo un accidente y se encuentra delicado de salud. Autorizase en conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el días **09 de Marzo de 2013**, en el siguiente horario:

DÍA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
09 de Marzo del 2013	21:00 Horas	05:00 (10 de Marzo del 2013)
- - -	- - -	- - -

2º **FACULTESE**, al Personal de Carabinero de Chile, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**HERY PATRICIO GALARCE VERGARA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 AGG / DVC / Hgv.-

  
 ALCALDE **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
 ALCALDE (S)

**Distribución:**

1. Sr. Presidente Club Deportivo Navarino.;
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;